



## **ORDENANZA N° 2673/2017**

**VISTO:** El Expte. C.D. N° 7322/14 de fecha 19/06/2014 iniciado por ciudadanos juninenses, y como ex empleados, por el cual proponen nombrar algunas de las nuevas calles de la localidad con el nombre de Dn. Nallib Antonio Julián, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, Don Nallib Julián, nació en el Líbano, el 8 de Enero del año 1909. Llegó al país en barco en Febrero del año 1930. En Buenos Aires, lo recibió la familia Busader, dado que él no sabía el idioma español. Esta familia colaboraba con los inmigrantes del Líbano, que en esa época venían huyendo de la crisis que dejó la guerra de 1914. Lo enviaron en tren hasta la Ciudad de Neuquén, y de ahí en carreta hasta Junín de los Andes, donde ya estaba radicado su Tío abuelo Manuel Julián, pionero de esta localidad.

Que, al instalarse en Junín de los Andes, trabajó con su tío abuelo, dado que su padre había fallecido cuando él tenía 3 años. Luego se independizó e hizo el edificio donde funcionó el Correo Argentino durante 25 años, sobre calle Padre Milanés. Luego instaló un Comercio de ramos generales con venta de combustible, en la esquina de Lamadrid y Padre Milanés. Fue un comerciante prospero, con gran sentido humanitario, lo cual hizo que la gente que lo conoció lo recuerde con cariño. Pese a ser inmigrante él siempre aseguraba que su patria era la Argentina. Asimiló las costumbres del país rápidamente. Nunca volvió al Líbano y se sintió siempre muy agradecido de la hospitalidad de nuestro país y de las inmensas oportunidades que el mismo le brindó. Tenía una educación básica pero una cultura europea, Los integrantes de mi familia, hicieron un aporte moderno en la construcción que marco una tendencia edilicia.

Que, que desde el momento que eligió nuestra ciudad para echar raíces, abrió puestos de trabajo y trataba a todos sus empleados como uno de sus hijos. Una persona muy solidaria siempre extendió una mano a quien lo necesitaba. Enseñó a compartir el pan y tratar a los demás con respeto. Sin enredarse en partidos políticos, estuvo junto a quienes él creía necesario sin importar clase social. Fundador de los primeros hoteles, los primeros ramos generales, de apostar por un junín mejor. Falleció el 17/12/1983.-

Que, mediante Ordenanza N° 1915/2010, se designan nombres las calles del sector del Parque Industrial, entre ellas la “Quilquihue”.-

Que, conforme consta en Nota 101/16 de fecha 26/08/2016 de la Dirección de Catastro de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano, se informa que todas las calles del Parque Industrial poseen nombres y alturas; aclarando que la calle Quilquihue, se encuentra repetida ya que la misma a su vez está en el Barrio Jardines del Chimehuín.-

**LUCIANO CASAJUS**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**LUIS ARIEL MADUEÑO**  
VICEPRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES  
A/C DE PRESIDENCIA



*Municipalidad de Junín de los Andes*  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
**Concejo Deliberante**

ORDENANZA N° 2673/17.-

Que, en vista de los antecedentes reseñados del Sr. Julián y atento el informe de la Dirección de Catastro este Cuerpo Deliberativo en Sesión Ordinaria de fecha 03/03/2017, conforme al Despacho N° 011/17 de la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano, resuelve por unanimidad cambiar el nombre de la calle Quilquihue ubicada en el Parque Industrial por el nombre de “Nallib Antonio Julián”.-

Que, el Artículo 57, expresa: “Serán atribuciones y deberes del Concejo Deliberante:  
x) “***Dar nombre a las calles***, plazas, paseos y a cualquier otro lugar o establecimiento del dominio público municipal”.-

**POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°: ELIMÍNASE:** del Artículo 1° de la Ordenanza N° 1915/2010, el siguiente texto: “***Quilquihue*** ubicada desde la calle Malleo hasta Boulevard Paimún, tercer paralela a la calle Chimehuín”.-

**ARTÍCULO 2°: DESÍGNASE:** con el nombre de “***Nallib Antonio Julián***” a la calle ubicada desde la calle Malleo hasta Boulevard Paimún, tercer paralela a la calle Chimehuín, en el sector del Parque Industrial.-

**ARTÍCULO 3°:** Remítase al presente al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, y por su intermedio remítase copia a las Secretarías Municipales y organismos provinciales que correspondan, y los peticionantes, a sus efectos.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1886/2017.-**

**LUCIANO CASAJUS**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**LUIS ARIEL MADUEÑO**  
VICEPRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES  
A/C DE PRESIDENCIA